



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 856

(15 - Jun - 2023)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, establece que: *“la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros”.*

Que mediante Decreto 1498 del tres (03) de agosto de 2022 *“Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento”*, se indica lo siguiente:

“Artículo 4. Prima Técnica Distrital. *La prima técnica distrital es un reconocimiento mensual para los empleados públicos del Distrito Capital que desempeñan empleos en los niveles directivo, asesor y profesional, se otorga mediante acto administrativo expedido por el jefe de la entidad u organismo y por regla general a petición del interesado y, se reconoce a partir de la fecha de solicitud, conforme a las reglas que a continuación se definen, y constituye factor salarial para todos los efectos.*

1) *Para los empleados del nivel profesional de tiempo completo de la Alcaldía Mayor de Bogotá y de sus entidades descentralizadas:*

- Un 11,5% por el título de formación universitaria él nivel profesional o de licenciatura.*
- Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditada hasta completar el 12,5%. o el 12,5% por un título de especialización o postgrado no inferior a un año, o título universitario adicional al acreditado para el desempeño del empleo a nivel profesional o de licenciatura.*
- Un 3,2% adicional. hasta completar el 16%, por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador, acreditada por el titular. (...)*

Que mediante Resolución N° 763 del primero (01) de junio de 2023, fue nombrado el señor ANGEL GIOVANNY MARTÍNEZ CAMARGO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.888.761, en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera - Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionado el dos (02) de junio de 2023, tal y como consta en acta de posesión N° 16 de 2023.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 856

(15 - Jun - 2023)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que el funcionario ANGEL GIOVANNY MARTÍNEZ CAMARGO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.888.761, radicó solicitud de reconocimiento de prima técnica mediante oficio con radicado N° 20234600065152 del cinco (05) de junio de 2023, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la hoja de vida del funcionario ANGEL GIOVANNY MARTÍNEZ CAMARGO, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo con el Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago de la prima técnica en virtud de que el funcionario acreditó:

- Título de la Universidad INCCA de Colombia del diez (10) de diciembre de 2009, equivalente a un once punto cinco por ciento (11,5%), sobre su asignación básica mensual.
- Título de Especialista en Gerencia pública, otorgado por la Universidad INCCA de Colombia del once (11) de abril de 2014, equivalente a un doce punto cinco por ciento (12,5%), sobre su asignación básica mensual.
- Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida del citado funcionario, representan el derecho al doce punto ocho por ciento (12,8%) sobre su asignación básica mensual.

Que en consecuencia, por estar el funcionario desempeñando un cargo del nivel profesional y al cumplir los requisitos exigidos, se procede a reconocer por el treinta y seis punto ocho por ciento (36,8%) por concepto de prima técnica distrital, sobre su asignación básica mensual, a partir del día cinco (05) de junio de 2023, fecha en la cual el funcionario radicó la solicitud de reconocimiento de la prima técnica, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica al funcionario ANGEL GIOVANNY MARTÍNEZ CAMARGO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.888.761, en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera - Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en un porcentaje total del treinta y seis punto ocho por ciento (36,8%) sobre la asignación básica mensual, a partir del cinco (05) de junio de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes y el artículo 4 del Decreto 1498 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con cargo al rubro “O211010100109 Prima técnica salarial” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 856

(15 - Jun - 2023)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución al funcionario ANGEL GIOVANNY MARTÍNEZ CAMARGO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.888.761.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 15 - Jun - 2023

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA
Director General

La liquidación de la prima técnica, la indicación del porcentaje y los rubros que se afectarán para el presente reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano:	Daniel Ospina Donado -Contratista Talento Humano – Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano:	Karen Charlot Santisteban Muriel- Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Liliana Morales Ortiz -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	María Ximena Correa Rivera – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Bogotá junio 02 de 2023

Señores;

SAF – Talento humano – IDARTES

ASUNTO: Solicitud reconocimiento prima técnica, profesional universitario Código:
219 Grado: 01.

Cordial saludo

Me permito solicitar el reconocimiento prima técnica de acuerdo a los documentos de información académica y experiencia laboral presentados para el nombramiento de empleo profesional universitario código: 219 Grado:01 de la subdirección administrativa y financiera – presupuesto.

Agradezco la presta atención

Cordialmente



ANGEL GIOVANNY MARTINEZ CAMARGO

CC 79.888.761 de Bogota

ANALISIS DE REQUISITOS PRIMA TECNICA NIVEL PROFESIONAL

NORMATIVIDAD: Decreto 1498 del 3 de agosto de 2022

Porcentajes para otorgar prima técnica en el nivel Directivo	11,5%por título universitario	12,5%por título de especialización o 0,5%por cada 40 horas en capacitación, hasta completar 12,5%	3,2%por cada año de experiencia profesional hasta completar 16%
--	-------------------------------	---	---

SOLICITANTE: ANGEL GIOVANNY MARTÍNEZ CAMARGO
CEDULA: 79.888.761
TP: 207577-T
FECHA INGRESO: 02/06/2023

REQUISITOS

1. FORMACION UNIVERSITARIA A NIVEL PROFESIONAL O LICENCIATURA

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	%
UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA	10/12/09	Contador Público	N/A	11,5%
TOTAL			0	11,5%

2. CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	12,5%
UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA	11/04/14	Especialista en Gerencia Pública	N/A	12,5%
TOTAL			N/A	12,5%

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA

3,2%por cada año de experiencia profesional hasta completar 16%

EMPRESA	Fecha Certificación	INGRESO	RETIRO	CARGO	AÑOS	MESES	DIAS	Horas	16%
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	27/01/20	18/02/19	30/01/20	Prestación de servicios	0	11	12	N/A	12,8%
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	27/01/20	3/09/18	2/02/19	Prestación de servicios	0	4	30	N/A	
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	5/08/20	6/02/20	5/08/20	Prestación de servicios	0	5	30	N/A	
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	27/01/21	13/08/20	27/01/21	Prestación de servicios	0	5	14	N/A	
Instituto Distrital de las Artes - Idartes	9/08/22	24/01/22	23/06/22	Prestación de servicios	0	4	30	N/A	
Instituto Distrital de las Artes - Idartes	24/04/22	1/02/21	15/01/22	Prestación de servicios	0	11	14	N/A	
Instituto Distrital de las Artes - Idartes	24/04/22	28/06/22	13/01/23	Prestación de servicios	0	6	16	N/A	
Instituto Distrital de las Artes - Idartes	24/04/22	26/01/23	1/06/23	Prestación de servicios	0	4	6	N/A	
					0	50	152		12,8%
					4	7	2		

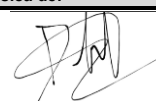
TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL: 4 Años 7 Meses 2 Días 12,8%

CONCLUSION:

Evaluados los requisitos para estudio de prima técnica, reúne requisitos para otorgar un porcentaje sobre la asignación básica de: **36,80%**



Karen Charlot Santisteban Muriel
 Profesional Especializado-Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano
 Instituto Distrital de las Artes – Idartes



Daniel Ospina Donado
 Contratista – Talento Humano
 Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano
 Instituto Distrital de las Artes – Idartes